

## FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO. CONTRATACIÓN INDEFINIDA – CONVOCATORIA 2018		ENLACE AL <b>D.E.C.A.</b>	
Código operación: 01/8.1.3.1/2018/00062		Nº REGISTRO BDNS: <b>410930</b>	
8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable			
COFINANCIACIÓN	<p><b>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p><b>Eje Prioritario 1.</b> Fomento del empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral.</p> <p><b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.1.</b> El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Economía, Empresas y Empleo - DG Programas de Empleo		
NORMATIVA REGULADORA	<p><b>Decreto 53/2018, de 31 de julio</b>, por el que se regula la <b>concesión directa de subvenciones</b> en el marco del Plan regional de autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. Extracto BDSN (Identif.): 410930. [2018/9343]</p> <p><b>Decreto 238/2019</b>, de 10 de septiembre, por el que se <b>modifica el Decreto 53/2018</b>. [2019/8390]</p> <p><b>Orden 76/2020, de 12 de mayo</b>, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, para establecer la <b>necesidad de comunicación de la situación de los proyectos y contratos subvencionados</b> en materia de fomento del empleo, en el marco de la crisis ocasionada por el <b>COVID-19</b>. [2020/3105]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	<p>Ayudas por la primera contratación indefinida de personas por cuenta ajena, en el marco del Plan de Regional del autoempleo, creación de empresas y emprendimiento, cuyo objeto es fomentar la creación de empleo estable, a la vez que se potencia la iniciativa empresarial en la región. Será subvencionable el primer contrato por tiempo indefinido, a jornada completa o a jornada parcial, o por tiempo indefinido fijo-discontinuo, realizado por la persona solicitante, que cumpla las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que se formalice con personas que, en el día anterior a la contratación, se encuentren inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.</p> <p>b) En el supuesto de contratos por tiempo indefinido celebrados a jornada parcial o contratos por tiempo indefinido fijos-discontinuos, la suma de la jornada en cómputo anual deberá ser, en todo caso, igual o superior al 50% de la jornada ordinaria de la empresa.</p>		
PÁGINA WEB	<a href="http://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo">http://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/plan-de-autoempleo</a>		
COSTE DE LA OPERACIÓN	554.000,00 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	200 Personas desempleadas, incluidos las de larga duración (100 hombres y 100 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios		
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia que realicen la actividad en nombre propio.</li> <li>- Personas físicas que formen parte, en su calidad de trabajadoras autónomas, de comunidades de bienes, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.</li> <li>- Las sociedades civiles, siempre y cuando su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.</li> <li>- Las sociedades limitadas unipersonales, cuando la persona física que las constituya desarrolle su actividad en la sociedad.</li> </ul>		

## PLAN REGIONAL DE AUTOEMPLEO. CONTRATACIÓN INDEFINIDA – CONVOCATORIA 2018

Código operación: 01/8.1.3.1/2018/00062

ENLACE AL **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **410930**

### 8.1.3.1 Fomento de la Contratación Estable

PERSONAS DESTINATARIAS	Personas desempleadas de larga duración
FORMA DE PAGO	El pago de la subvención se realizará de una sola vez, junto con la resolución de concesión, una vez comprobado el contrato de trabajo, el alta en seguridad social de la persona contratada y el cumplimiento del resto de los requisitos previstos en este decreto.
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p><b>1.</b> Se establecen las siguientes cuantías de subvención:</p> <p>a) Cuando la contratación subvencionable se formalice a jornada completa, con personas desempleadas que no tengan la condición de desempleadas de larga duración: <b>5.140 euros</b>.</p> <p>b) Cuando la contratación subvencionable se formalice a jornada completa, con personas desempleadas que tengan la condición de desempleadas de larga duración:</p> <p>1º. <b>5.640 euros</b>, cuando la edad de la persona contratada esté comprendida entre los 30 y los 44 años.</p> <p>2º. <b>6.000 euros</b>, cuando la edad de la persona contratada sea inferior o igual a 29 años, así como cuando esté comprendida entre los 45 y los 54 años.</p> <p>3º. <b>6.700 euros</b>, cuando la edad de la persona contratada sea igual o mayor de 55 años.</p> <p><b>2.</b> Cuando la contratación subvencionable se realice mediante contrato por tiempo indefinido fijo-discontinuo o a tiempo parcial, la cuantía de la subvención se minorará de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo, en relación con la de un trabajador a tiempo completo. A tales efectos, se considerará jornada a tiempo completa la prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.</p>
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 9 de agosto de 2018 y <b>finalizará el 30 de noviembre de 2018</b>.</p> <p>Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="https://www.jccm.es">https://www.jccm.es</a>), así como en la Oficina Virtual de la Consejería competente en materia de autoempleo, en la dirección web: <a href="https://e-empleo.jccm.es/OVI">https://e-empleo.jccm.es/OVI</a>.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<b>Desde el 1 de agosto de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2021 (30/11/2018 + 3 años)</b>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexo VI</li> <li>- Escritura pública de constitución y estatutos debidamente inscritos en el registro correspondiente, Número de Identificación Fiscal (NIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.</li> <li>- Alta en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, acompañando certificación del periodo de alta en dicha Mutualidad (en su caso)</li> <li>- Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso</li> <li>- Autorización del trabajador, para cuya contratación se solicita la subvención, para comprobar sus datos laborales y académicos (Anexo VIII).</li> <li>- En su caso, documentación acreditativa de que la persona contratada es una mujer víctima de violencia de género.</li> <li>- Documentación acreditativa de la situación de exclusión social, en su caso.</li> <li>- Otros documentos</li> </ul>